

DECRETO N°:

971

TEMUCO:

23 ABR 2021

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Latitud Sur Consultores SpA, con fecha 05 de abril del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Diseño Plan de Contingencia Liceo Tecnológico de la Araucanía Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Latitud Sur Consultores SpA, de fecha 05 de abril del 2021.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$18.000.000(dieciocho millones de pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor.
- Oficina de Partes



CONTRATO: "DISEÑO PLAN DE CONTINGENCIA LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA,
TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LATITUD SUR CONSULTORES SPA.

En Temuco, a 5 de Abril del año 2021 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA, chileno, Cédula Nacional de Identidad número
ambos
domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra LATITUD SUR CONSULTORES SPA., en adelante también denominada "El Prestador", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos treinta y dos mil ciento treinta y cuatro guion cuatro, representada por don MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO, en adelante el Prestador, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Calle General Carrera número trescientos cincuenta, departamento ochocientos ocho, de la ciudad y comuna de Temuco, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 876 de fecha 18 de diciembre del 2020, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 247-2020: "DISEÑO DE INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PLAN CONTINGENCIA LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANIA, TEMUCO". Por decreto Alcaldicio N°911 de fecha 31 de diciembre del 2020, la propuesta referida fue adjudicada al Prestador. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de

Mue 2212589



Temuco representada por su Alcalde don JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA, encarga a LATITUD SUR CONSULTORES SPA., representada por don MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO, quien por su parte acepta, la ejecución del diseño de ingeniería y especialidades plan contingencia liceo tecnológico de la Araucanía, Temuco. Los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la Prestadora se desarrollarán cumpliendo estrictamente Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta N°247-2020.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora suma única y total de \$18.000.000(dieciocho millones de pesos), impuesto incluido, sin reajustes ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados debidamente visados por la Dirección de Planificación, una vez aprobada la etapa de la consultoría y el con el visto bueno del Inspector Técnico del contrato, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA: VIGENCIA. La consultoría contratada será ejecutada por la Prestadora en un plazo de ejecución de 100 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público, a partir de la entrega del anteproyecto de arquitectura por parte del Inspector Técnico del Contrato siempre posterior al envío de la orden de compra electrónica.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.




SEXTA. MULTAS. La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 45 de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal del referido artículo.



SEPTIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA. La personería de don JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA, para actuar en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte. La personería MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO, para actuar en representación de LATITUD SUR CONSULTORES SPA., consta en estatuto actualizado de sociedad, fecha de constitución siete de agosto del dos mil quince, del registro de empresas y sociedades del ministerio de economía, fomento y turismo de la subsecretaría de economía y empresas de menor tamaño del gobierno de Chile. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza

NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE.
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO
En rep. LATITUD SUR CONSULTORES SPA

JZM/PRH

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo únicamente la firma de la vuelta de don MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO, Cédula de Identidad N° en representación de LATITUD SUR CONSULTORES SpA, RUT N° 76.532.134-4, cuya personería consta de Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 12.04.2021, otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya copia se ha tenido a la vista.- Temuco 13 de Abril de 2021.-lgc//



MARÍA IGNACIA VÁSQUEZ ARANGO
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO